



Política de filiación

INUBE

Instituto Universitario de Investigación
Biosanitaria de Extremadura

Financiado por:

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Contenido

1. Introducción.....	3
Principios rectores	3
2. Directrices de normalización de la filiación institucional	4
3. Estructura recomendada para la filiación institucional en publicaciones científicas	5
Personal asistencial e investigador del SES INUBE	5
Personal investigador del SES vinculados a la UEx	5
Personal investigador de la UEx adscritos a INUBE.....	6
4. Créditos y agradecimientos	6
5. Recomendaciones sobre firma personal del autor/a	6
6. Responsabilidades, seguimiento y cumplimiento.....	7
7. Aprobación, entrada en vigor y difusión	8



1. Introducción

La presente política establece un marco normativo claro, homogéneo y de obligado cumplimiento para la firma científica y la afiliación institucional del personal vinculado al Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (en adelante, INUBE) con el objetivo de:

- Garantizar la **correcta atribución de la producción científica**.
- Maximizar la **visibilidad internacional del instituto**.
- Asegurar la **integridad y trazabilidad bibliométrica**.
- Evitar la pérdida de impacto por firmas no normalizadas.

Su alcance incluye a todo el personal investigador, clínico, técnico e invitado que desarrolle actividad científica, tecnológica o de innovación en el ámbito del instituto, con independencia de su institución de adscripción principal.

Principios rectores

La política de filiación del INUBE se fundamenta en los principios adoptados por los principales institutos de investigación biomédica, en los que la normalización de la firma científica constituye un elemento estratégico para la visibilidad y evaluación institucional.

En este sentido, la política se rige por los siguientes principios:

- **unicidad y normalización** del nombre institucional en todas las publicaciones;
- **coherencia bibliométrica** en bases de datos internacionales (Scopus, Web of Science, PubMed, OpenAlex);
- **obligatoriedad de doble afiliación** cuando exista adscripción múltiple;
- **correcta atribución institucional** de la producción científica;



- **seguimiento y trazabilidad** de la investigación desde su origen hasta la publicación;
- **responsabilidad individual y colectiva** en el uso correcto de la firma científica.

2. Directrices de normalización de la filiación institucional

El personal investigador vinculado al INUBE deberá incluir la afiliación institucional en cualquier publicación o resultado científico derivado total o parcialmente de la actividad desarrollada en el instituto, tales como: artículos originales, revisiones, libros, capítulos, ponencias, contribuciones a congresos y cualquier otra producción con visibilidad pública y científica.

Dicha afiliación deberá figurar de manera explícita, completa y normalizada, sin traducciones libres ni variantes que puedan dificultar su recuperación en bases de datos científicas internacionales (como Web of Science, Scopus, PubMed, Dimensions, Open Alex).

La forma oficial y única que debe utilizarse en las publicaciones es la siguiente¹:

Afiliación en español: Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)

Afiliación en inglés: University Institute for Biosanitary Research of Extremadura (INUBE)

Deberán utilizar la afiliación INUBE:

- Personal de la Universidad de Extremadura integrado en INUBE.

¹ De acuerdo con: <https://institutoinube.es/normativa/>



- Personal del Servicio Extremeño de Salud con actividad investigadora en INUBE.
- Personal investigador visitante / colaborador durante su estancia activa en el INUBE.

3. Estructura recomendada para la filiación institucional en publicaciones científicas

La firma institucional deberá adaptarse a la adscripción profesional del personal investigador, manteniendo siempre la presencia explícita de INUBE.

Personal asistencial e investigador del SES INUBE

Servicio/Unidad/Departamento, Hospital/Área de Salud (SES). Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Extremadura, España (Spain en internacionales). Otras instituciones o estructuras cooperativas.

Ejemplo: *Servicio de Medicina de Aparato Digestivo, Hospital Universitario de Badajoz (SES). Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Extremadura, España.*

Personal investigador del SES vinculados a la UEx

Servicio/Unidad/Departamento, Hospital/Área de Salud (SES). Departamento/Facultad, Universidad de Extremadura (UEx). Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Extremadura, España (Spain en internacionales). Otras instituciones o estructuras cooperativas.

Ejemplo: *Servicio de Medicina Interna, Hospital Universitario de Cáceres (SES). Facultad de Medicina, Universidad de Extremadura (UEx). Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Extremadura, España (Spain en internacionales). Otras instituciones o estructuras cooperativas.*



Personal investigador de la UEx adscritos a INUBE

Departamento/Facultad, Universidad de Extremadura (UEx). Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Extremadura, España (Spain en internacionales). Otras instituciones o estructuras cooperativas.

Ejemplo: *Facultad de Ciencias, Universidad de Extremadura (UEx). Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE). Extremadura, España (Spain en internacionales).*

4. Créditos y agradecimientos

Además de la filiación institucional, toda publicación deberá incluir, cuando proceda, el reconocimiento a los proyectos o entidades financiadoras que han hecho posible el trabajo. La referencia debe incorporar de forma completa el código y nombre del proyecto, así como la entidad financiadora, dado que muchas agencias nacionales e internacionales lo exigen de manera obligatoria. Ejemplo de redacción recomendada: “Este estudio ha sido financiado por el proyecto [código y nombre del proyecto] de [nombre de la entidad financiadora].”

El incumplimiento de este requisito puede tener repercusiones en la validación de resultados y en el seguimiento de los indicadores de investigación vinculados a INUBE.

5. Recomendaciones sobre firma personal del autor/a

El nombre del autor/a identifica de forma única al investigador y es clave para la visibilidad, recuperación y evaluación de su producción científica (citas, índice h, etc.).



Las diferencias culturales en la expresión de nombres generan problemas de indexación en bases de datos internacionales, como variantes, errores o no identificación.

Por ello, se recomienda elegir y usar de forma constante una firma clara y estable desde el inicio de la carrera investigadora, que distinga al autor/a de manera inequívoca.

Además, es aconsejable registrar un identificador único, como el ORCID iD, para asegurar la correcta atribución y seguimiento de la producción científica. Normalizar el nombre es fundamental para construir una identidad científica sólida y evitar pérdidas en visibilidad y reconocimiento.

6. Responsabilidades, seguimiento y cumplimiento

La correcta aplicación de esta política requiere la implicación coordinada del personal investigador, responsables de grupo y dirección del instituto.

Corresponde al personal investigador verificar el uso correcto de la afiliación antes del envío de cualquier publicación. Los investigadores principales y responsables de grupo supervisarán la aplicación de esta política en sus equipos.

Por su parte, la Dirección del INUBE será responsable de la validación del formato institucional, la actualización de las directrices de firma y la supervisión periódica de la producción científica mediante mecanismos de monitorización y análisis bibliométrico.

A tal efecto, el instituto establecerá procedimientos de seguimiento que incluirán, entre otras actuaciones, la revisión periódica de publicaciones indexadas, la monitorización en bases de datos como Scopus y Web of Science, la detección de



variantes no autorizadas de la firma institucional y la elaboración de informes de impacto científico.

El incumplimiento reiterado o la omisión de la afiliación institucional podrá dar lugar a la solicitud de corrección en publicaciones futuras, la revisión de la adscripción del investigador al instituto y, en su caso, la exclusión de la producción afectada de los indicadores internos de evaluación y seguimiento científico.

7. Aprobación, entrada en vigor y difusión

La presente **Política de filiación institucional del Instituto Universitario de Investigación Biosanitaria de Extremadura (INUBE)** será aprobada por los órganos de gobierno competentes del instituto y entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación, salvo que en el acuerdo correspondiente se establezca una fecha distinta.

Una vez aprobada, será de aplicación obligatoria para todo el personal investigador, clínico, técnico, visitante o colaborador vinculado al INUBE que genere producción científica o resultados de investigación en el marco del instituto.

La Dirección del INUBE garantizará su adecuada difusión entre los grupos de investigación, estructuras asistenciales y unidades universitarias vinculadas, así como su publicación en los canales internos y externos que correspondan, con el fin de asegurar su conocimiento y correcta aplicación.

Asimismo, cualquier modificación, actualización o revisión de la presente política deberá ser aprobada por el órgano competente y comunicada formalmente a todo el personal afectado.

La presente política será revisada cada **2–3 años**, o cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen, tales como: cambien estándares



internacionales de indexación, evolucione la estructura del instituto, o se detecten pérdidas de trazabilidad bibliométrica.

I N U B E

Instituto Universitario de Investigación
Biosanitario de Extremadura